



CONSIDÉRESE COMO TEMA DE AGENDA, PARA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012 :
"SUSTENTO DEL PEDIDO VERBAL POR PARTE DEL CONSEJERO REGIONAL, WAGNER MUSOLINE ACHO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, PETICIONADO EN LA ESTACIÓN PEDIDO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MIÉRCOLES 11/07/12, RESPECTO A LA SANCIÓN CON AMONESTACIÓN ESCRITA Y RESERVADA AL CONSEJERO REGIONAL, JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO", ANTE LA AUSENCIA INJUSTIFICADA A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA, A FIN DE NO VULNERAR SU DERECHO A LA DEFENSA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 006-2012-SED-GRL: 10/08/12

Iquitos, 10 de agosto del año 2,012.

VISTO: Como segundo tema de agenda de la presente Sesión Extraordinaria Descentralizada en las instalaciones del salón de actos de la Municipalidad Provincial de Datem del Marañón – San Lorenzo, respecto a la sustentación del pedido verbal por parte del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón, sobre el pedido de sanción con amonestación escrita y reservada al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas, conforme lo establece el literal a) del artículo 28 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Consejo Regional de Loreto, es de opinión que no resulta prudente desarrollar ni debatir el tema en mención por estar realizándose la Sesión Extraordinaria Descentralizada en la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, por su aniversario, a fin de dar mayor realce e importancia, mucho más que el Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas, no está presente;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 10 de agosto de 2012, llevada a cabo en el salón de actos de la Municipalidad Provincial de Datem del Marañón – San Lorenzo y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y un (01) voto de abstención del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

artículo primero: CONSIDÉRESE COMO TEMA DE AGENDA, PARA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012 : "SUSTENTO DEL PEDIDO VERBAL POR PARTE DEL CONSEJERO REGIONAL, WAGNER MUSOLINE ACHO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, PETICIONADO EN LA ESTACIÓN PEDIDO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MIÉRCOLES 11/07/12, RESPECTO A LA SANCIÓN CON AMONESTACIÓN ESCRITA Y RESERVADA AL CONSEJERO REGIONAL, JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO", ANTE LA AUSENCIA INJUSTIFICADA A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA, A FIN DE NO VULNERAR SU DERECHO A LA DEFENSA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto